

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA PSICOLÓGICA A LOS TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

1 Requisitos de la prestación del servicio.

1.1 Requisitos generales

a) El servicio será prestado tres días a la semana (dos en el Campus Científico-Tecnológico y un día en el Campus Ciudad), en el siguiente horario:

- Dos días en horario de 9:00 horas a 15:00 horas.
- Un día en horario de 10:00 horas a 14:00 horas y 15:00 horas a 17:00 horas.

Durante el mes de agosto no se prestará el servicio.

Siendo obligatoria la presencia del profesional en la Universidad durante la totalidad de ese horario, bien sea para la atención a usuarios como para otras actividades relacionadas con el servicio a prestar como pueda ser la elaboración de informes, reuniones con los miembros del Servicio de Prevención o cualquier otra gestión. Una vez se adjudique el contrato, el Servicio de Prevención comunicará al adjudicatario los días de prestación del servicio. La forma de prestación podrá modificarse posteriormente por parte de la Universidad en función de las necesidades del servicio.

b) El profesional adaptará sus períodos vacacionales a los establecidos en la universidad.

c) El servicio será prestado siempre por el mismo profesional.

En el caso de que el adjudicatario tenga que sustituir al profesional asignado inicialmente para dar este servicio, informará al Servicio de Prevención con al menos **un mes** de antelación, proponiendo un sustituto que, en el momento de incorporarse al servicio en la Universidad, deberá estar al día de todos los casos

Código Seguro De Verificación	10jbyeJBScivOuIvlfIcEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Benitez Barrio	Firmado	01/04/2022 08:39:02
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/10jbyeJBScivOuIvlfIcEA==		



que en ese momento se estén atendiendo, para garantizar la continuidad del servicio prestado. La rotación de profesionales en estos casos no será superior a una sustitución (debidamente justificada) al año.

- d) En caso de ausencias motivadas, bien por bajas médicas o por cualquiera otras razones, en todo caso debidamente justificadas, que se estimen probablemente superiores a un mes, el adjudicatario propondrá un sustituto en el momento de incorporarse al servicio en la Universidad, deberá estar al día de todos los casos que en ese momento se estén atendiendo para garantizar la continuidad del servicio prestado. La rotación de profesionales en estos casos no será superior a dos sustituciones, debidamente justificadas, al año.

En caso de ausencias que se estimen inferiores a un mes de duración, el adjudicatario podrá o bien comprometerse a recuperar las horas, acordando los detalles de esta recuperación con el Servicio de Prevención, o bien se detraerá de la facturación la parte proporcional correspondiente a las ausencias, en concepto de servicios no prestados.

- e) En caso de que, una vez comenzada la prestación del contrato, el profesional asignado para la prestación del servicio no se considere adecuado para cumplir con los requisitos que le sean encargados, porque incumpla con el Código Deontológico publicado por Consejo General de los Colegios Oficiales de Psicólogos, el adjudicatario se obliga a sustituirlo en plazo no superior a 15 días, de manera que los servicios objeto del contrato no se vean interrumpidos en ningún momento.
- f) El adjudicatario correrá con el cargo de disponer del equipo informático adecuado (ordenador portátil) y cualquier otro material de apoyo (software de gestión, material de apoyo para atender correctamente al personal con discapacidad funcional) que considere necesario utilizar para la adecuada prestación del

Código Seguro De Verificación	10jbyeJBScivOuIvlfIcEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Benitez Barrio	Firmado	01/04/2022 08:39:02
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/10jbyeJBScivOuIvlfIcEA==		



servicio. La Universidad pondrá a disposición del adjudicatario, los espacios adecuados y acondicionados, equipados con mobiliario básico de oficina.

- g) Los trabajadores de la Universidad que deseen acudir al servicio de asistencia psicológica serán atendidos en primer lugar por los médicos del área sanitaria del Servicio de Prevención, que derivarán los casos al servicio de asistencia psicológica. Una vez acudan a la primera cita de asistencia psicológica, las posteriores consultas serán fijadas por éste y se gestionarán siempre a través de la Administración del Servicio de Prevención.

1.2 Requisitos técnicos

- a) Los servicios requeridos consisten en la atención psicológica a los trabajadores de la Universidad, tanto si la necesidad de atención tiene su origen en el ámbito personal del trabajador, como si se identifica un origen laboral. Sin embargo, en caso de que exista una elevada demanda del servicio por circunstancias sobrevenidas se dará preferencia a las necesidades cuyo origen tengan carácter laboral.
- b) Los médicos del trabajo del Servicio de Prevención realizarán un seguimiento de los casos atendidos por el adjudicatario a través de controles mensuales reflejados en un informe de seguimiento que el adjudicatario deberá reportar a los médicos del trabajo la última semana de cada mes.
- c) En aquellos casos en que se identifiquen situaciones de potencial riesgo psicosocial derivadas de las condiciones de trabajo, el adjudicatario lo pondrá en conocimiento del Servicio de Prevención a la mayor brevedad posible, elaborando un informe específico al respecto. A partir de ese momento, el área técnica del Servicio de Prevención podrá requerir su asesoramiento y colaboración para la intervención en estos casos, según el precio/hora ofertado por la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	10jbyeJBScivOuIvlfIcEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Benitez Barrio	Firmado	01/04/2022 08:39:02
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/10jbyeJBScivOuIvlfIcEA==		



En el caso de que la empresa adjudicataria oferte horas adicionales, sin coste para la Universidad, estas horas no serán facturadas por la empresa en los primeros asesoramientos y colaboraciones solicitados por el Servicio de Prevención hasta consumir dichas horas. Una vez consumidas el adjudicatario comenzará a facturar los asesoramientos y colaboraciones al precio/hora ofertado por la empresa adjudicataria.

- d) El adjudicatario elaborará una Memoria de prestación del servicio, que entregará al Servicio de Prevención antes del 15 de diciembre de cada año natural.

1.3 Prevención de riesgos laborales y coordinación de actividades empresariales.

Tanto la empresa contratista como los trabajadores autónomos contratados por ésta, cumplirán en el desarrollo de sus funciones con los requisitos legales que marca la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y con el R.D 171/2004, de coordinación de actividades empresariales, en cada caso.

La empresa contratista cumplirá asimismo con el procedimiento de coordinación de actividades empresariales vigente en la UAH en todo aquello que le sea aplicable.

En caso de que un trabajador de la empresa contratista sufra un accidente de trabajo mientras desempeña los servicios contratados por la UAH, la empresa informará asimismo al Servicio de Prevención de la Universidad a la mayor brevedad posible.

Alcalá de Henares, 01 de abril de 2022

Fdo. Eva Benítez Barrio
Jefa del Servicio de Prevención

Código Seguro De Verificación	10jbyeJBScivOuIvlfIcEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Benitez Barrio	Firmado	01/04/2022 08:39:02
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/10jbyeJBScivOuIvlfIcEA==		

